



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN DE PAGO POR LEGÍTIMO ABONO DE DRA. MARÍA BARÓ.
CURSO BÁSICO DE PALEOPATOLOGÍA.

VISTO:

Que por Resolución RHCD-2021-51-E-UNC-DEC#FO se aprueba el Programa de Actividades Académicas de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología para el año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que los días 21 y 28 de Julio, 4, 7, 11, 18 y 25 de Agosto de 2021 y con una duración de 25 horas cátedras respectivamente fue dictado el "CURSO BÁSICO DE PALEOPATOLOGÍA DENTAL Y MAXILOFACIAL";

Que para la Co-Dirección y dictado del mismo se convocó a la Prof. Dra. María Anastasia BARÓ;

Que todo lo expuesto se tramite por EXP-2021-00530660-UNC-ME#FO;

Que conforme surge del análisis, no procede la suscripción de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra ante la imposibilidad cierta de cumplir el objeto del contrato;

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior No 05/12 Art.1º, confiere atribuciones para reconocer servicios;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer con carácter de excepción declarando de legítimo abono los servicios prestados por la Prof. Dra. María Anastasia BARÓ, CUIL/CUIT N° 27-23287848-2, en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º por el dictado del "CURSO BASICO DE PALEOPATOLOGIA DENTAL Y MAXILOFACIAL", correspondiéndole la suma de \$3325 (pesos Tres Mil Trescientos Veinticinco).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.